

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2020.
Corresponde a Exp. 4084-810HCD/20.-

VISTO:

La necesidad de ordenar la circulación y sectores para estacionamiento en la zona vehicular costera y;

CONSIDERANDO:

Que, los balnearios y sectores de recreación y esparcimiento en nuestra costanera, vienen teniendo un importante crecimiento en presencia de vecinos.

Que, de esta forma la circulación y estacionamientos deben regularse para el vecino desplazamiento ordenado y seguro.

Que, esta norma se constituye en una herramienta para el Poder Ejecutivo a efectos de lograr el correcto aprovechamiento de los sectores públicos.

Que, esta norma debe ser aplicada como método para prevenir cambios que mejore nuestra calidad de vida.

Que, en el transcurso de los últimos años se produjeron mejoras en el estacionamiento sin tener establecida la forma de utilización.

Que este proyecto de Ordenanza viene acompañado de un informe de la Dirección de Tránsito Municipal.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: para la traza de la calle Emma Nozzi desde Italia hasta la finalización de la escuela Luis Comandante Piedra Buena:

- 1- Prohibir el estacionamiento de todo tipo de vehículo en el margen de la calzada que se oriente en la margen del Río Negro desde la intersección de la calle Italia hasta el primer espacio de estacionamiento.
- 2- Que el espacio de estacionamiento que inicia en el sector indicado en el punto 1, deberá ordenarse a estacionamiento de 45°.
- 3- Todo el trazado que continúa desde la finalización de estacionamiento referido al punto anterior (hasta el Club Comandante Luis Piedra Buena) se prohíbe el estacionamiento en ambas márgenes de la calzada con excepción de los espacios de estacionamientos que se determinan a continuación:

- a) Primer espacio de estacionamiento próximo a intersección con calle Buenos Aires, el ordenamiento debe ser de 45° para autos, camionetas y utilitarios.
- b) Segundo espacio, margen de la costa del Río Negro y posterior a la intersección de la calle Buenos Aires, debe reservarse el 20% para el estacionamiento de motos y el espacio restante para estacionamiento de vehículos, los cuales estacionaran a 45° en retroceso.
- c) Tercer estacionamiento, sector de la margen del Río Negro emplazado frente a la intersección con el Boulevard Moreno.
- d) Cuarto estacionamiento, margen opuesta a la costa pasada la intersección del Boulevard Moreno en el cual se debe reservar el 20% para motos y el espacio restante para vehículos estacionados en retroceso.
- e) Quinto estacionamiento, sobre el Río Negro debe ordenarse a 45°.
- f) Sexto estacionamiento, emplazado debajo del Puente Basilio Villarino, 20% para motos y el espacio restante para vehículos estacionados en retroceso.
- g) Séptimo estacionamiento, emplazado sobre la margen del río (primer bajada) se reserva 20% para motos y el espacio restante para vehículos estacionados en 45°.
- h) Octavo estacionamiento, frente a la margen de la escuela de Equitación, estacionamiento vehicular a 45° en retroceso.
- i) Noveno estacionamiento, frente a la bajada municipal de lanchas, debe ordenarse a 45° en retroceso, destinado el 50% a vehículos y el 50% a triales, lanchas y distintas embarcaciones.
- j) Decimo estacionamiento, este estacionamiento que continúa al punto anterior, debe orientarse a 45 ° en retroceso.
- k) Decimo primero estacionamiento, espacio a la margen del río negro emplazado a la margen opuesta del punto anterior debe ordenarse a 45° en retroceso.
- l) Décimo segundo estacionamiento, espacio opuesto a la costa del río (espacio recuperado para estacionamiento) a 45° en reversa destinando el 20% para estacionamiento de motos.
- m) Décimo tercero estacionamiento, espacio emplazado margen opuesta a la costa del río Negro, emplazado a continuación del detallado en el punto "I" debe ordenarse a 45° en retroceso para vehículos, debiendo reservarse un 20% para estacionamiento de motos.
- n) Décimo Cuarto estacionamiento, emplazado a continuación punto "m" sobre margen opuesta, debiéndose ordenarse a 45° en retroceso.
- o) Décimo Quinto estacionamiento, emplazado a continuación del punto "n", sobre el margen opuesto, debe ordenarse en paralelo a la calzada en atención a la estrechez del espacio.
- p) Décimo sexto estacionamiento, emplazado a continuación del punto "o" sobre el margen opuesto, debiéndose ordenarse a 45° en retroceso, solo para vehículos que no invada la calzada, debiendo reservarse el 20% para estacionamiento de motos.

- q) Décimo séptimo estacionamiento, emplazado a continuación del punto "p" sobre la margen opuesta, ordenándose a 45° en retroceso.
- r) Décimo octavo estacionamiento, emplazado a continuación del punto "q" sobre el margen opuesto, ordenándose en paralelo a la calzada.
- s) Décimo noveno estacionamiento, sobre la margen del río a continuación del punto anterior y estacionamiento a 45° en retroceso.
- t) Vigésimo estacionamiento, finalización de Emma Nozzi (segunda Bajada) se permitirá en ambos lados de la calzada estacionamiento a 45° en retroceso eliminándose el estacionamiento en el área central.--

ARTICULO 2°: Calle Mitre desde Italia hasta M. Banano, prohibir el estacionamiento vehicular sobre la margen derecha, sentido oeste/este.-----

ARTICULO 3°: Calle J.J. Viedma desde Gaucho Molina hasta el inicio de Francisco de Viedma, prohibir el estacionamiento sobre margen derecha, sentido oeste/este.-----

ARTICULO 4°: calle Francisco de Viedma, ampliar la restricción impuesta por ordenanza 3197/19 hasta la rotonda que empalma hasta la calle Colón manteniendo el estacionamiento los dos en 45°.-----

ARTICULO 5°: Calle combatientes de Malvinas, en su extensión desde la rotonda de calle Colón y acceso al Puente Ferro carretero hasta su empalme con Francisco de Viedma, prohibir el estacionamiento en la margen del lado del acceso al puente. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24° REUNIÓN. 6° BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3357.-

**Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina**